



DOC	651888
EXP.	320160

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 19 de abril del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO;**

El Memorandum N° 0074-2021-MDT/A, de fecha 19 de abril del 2021, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Teniente Alcalde GINO ROLANDO ARELA JURADO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Inciso 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Alcalde, indica: el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, de acuerdo a las Resoluciones N° 420-2009-JNE y N° 639-2009-JNE, la encargatura de funciones del alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la Encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, por motivos de uso físico de vacaciones pendientes del año 2019, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Teniente Alcalde: GINO ROLANDO ARELA JURADO desde el día 19 de abril hasta el día 21 de abril del presente año;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,** al Primer Regidor, Teniente Alcalde: **GINO ROLANDO ARELA JURADO**, el Despacho de Alcaldía desde el día 19 de abril hasta el día 21 de abril del presente año.



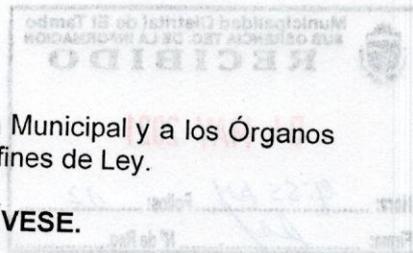
Municipalidad Distrital de

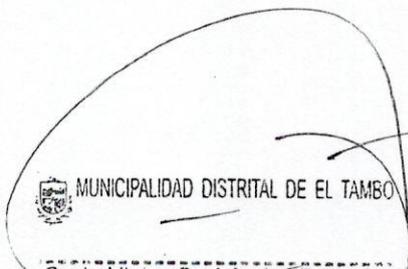
# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR**, a la Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
 Carlo Victor Curisinché Eusebio  
 ALCALDE